



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 5772

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 19 DE MAYO DE 2020 **DE MANERA REMOTA**

MIEMBROS PRESENTES:

Por los Clubs de Primera Categoría:

Sr. José M. Moscuza (Vicepresidente 1° Club Aldosivi), Sr. Cristian A. Malaspina (Presidente Asociación Atlético Argentinos Juniors), Dr. Mario A. Leito (Presidente Club A. Tucumán), Srta. Lucía Barbuto (Presidenta Club A. Banfield), Sr. Roberto S. Digón (Vicepresidente 3° Club A. Boca Juniors), Dr. José A. Alonso (Vicepresidente 1° Club A. Colón), Dr. Hugo C. Tomaghello (Vicepresidente 1° Club S.D. Defensa y Justicia), Sr. Martín Gorostegui (Vicepresidente 1° Club Estudiantes de La Plata), Sr. Jorge F. Reina (Vicepresidente 1° Club de Gimnasia y Esgrima La Plata), Sr. Alfredo Dantiacq (Vicepresidente 2° Club D. Godoy Cruz Antonio Tomba), Sr. Luis A. Sasso (Vicepresidente 1° Club A. Huracán), Sr. Carlos R. Montaña (Vicepresidente 2° Club A. Independiente), Sr. Alejandro Rellán (Vicepresidente 2° Club A. Lanús), Sr. Cristian D'Amico (Vicepresidente 2° Club A. Newell's Old Boys), Sr. Miguel A. Hollmann (Presidente Club A. Patronato de la Juventud Católica), Sr. Miguel A. Jiménez (Vicepresidente 1° Racing Club), Sr. Jorge P. Brito (Vicepresidente 1° Club A. River Plate), Sr. Marcelo Facciano (Vicepresidente 3° Club A. Rosario Central), Sr. Marcelo H. Tinelli (Presidente Club A. San Lorenzo de Almagro), Sr. Rodrigo F. Escribano (Vicepresidente 2° Club A. Talleres), Sr. Luís Spahn (Presidente Club A. Unión) y Sr. Diego González (Vicepresidente 1° Club A. Vélez Sársfield).

Por los Clubs de la Categoría Primera "B" Nacional:

Sr. Daniel Pandolfi (Presidente Club Ferro Carril Oeste), CPN. Diego Turnes (Vicepresidente 2° Club A. Barracas Central), Sr. Jorge Milano (Vicepresidente 1° Club Villa Dálmine), Sr. Roberto J. Sagra (Presidente Club A. San Martín - Tucumán), Sr. Pablo D. Bossio (Presidente Club S. y D. Santamarina - Tandil) y Sr. Fernando A. Porretta (Presidente Club A. Gimnasia y Esgrima - Mendoza).

Por los Clubs de la Categoría Primera "B":

Sr. Maximiliano Levy (Presidente Club Almirante Brown), Sr. Luciano Nakis (Presidente Club Deportivo Armenio), Sr. Oscar Vergara (Presidente Club Tristán Suárez), Sr. Sebastián Cisneros (Vicepresidente 2° Club A. San Telmo) y Sr. Diego R. Montero (Vicepresidente 1° Club Defensores Unidos).

Por los Clubs de la Categoría Primera "C":

Sr. Daniel Roncoli (Presidente Cañuelas F.C.) y Sr. José F. Ribeiro (Vicepresidente Club A. Ferrocarril Midland).

Por los Clubs de la Categoría Primera "D":

Sr. Salomón Ramírez Santacruz (Presidente del Club A.D. Paraguayo).

Por los Clubs del Torneo Federal "A":

Sr. Gustavo Sastre (Presidente Club S.D. Madryn - Puerto Madryn, Chubut) y Sr. Héctor Gómez (Presidente Club Chaco For Ever - Resistencia, Chaco).

Por las Ligas Afiliadas:

Sr. Antonio Carrizo (Presidente Liga de Fútbol de Comodoro Rivadavia - Comodoro Rivadavia, Chubut - por la Jurisdicción Sur), Sr. Mario Molina (Presidente Liga Dolorense de Fútbol - Villa Dolores, Córdoba - por la Jurisdicción Centro), Sr. Héctor H. Riera (Presidente Liga de Fútbol de Pergamino - Pergamino, Buenos Aires - por la Jurisdicción Bonaerense Pampeana), Sr. Esteban Milcoff (Presidente Liga del N.O. Chaqueño - Las Breñas, Chaco - por la Jurisdicción Litoral) y Sr. Rubén A. Garibotti (Presidente Liga Departamental de Fútbol - Gualeguay, Entre Ríos - por la Jurisdicción Mesopotámica).

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Fiscalizaron la Asamblea en representación de la Inspección General de Justicia el Dr. Luís María Calcagno (Director de Asociaciones Civiles), el Dr. Darío Nicolás Manín (Jefe del Departamento de Denuncia y Fiscalización) y los Inspectores Dra. Ana Castagnino Sa y Dr. Pablo Sanceverino.

MESA DIRECTIVA

Presidió el titular, Sr. Claudio F. Tapia y actuó en la Secretaría el Secretario General, Sr. Víctor Blanco Rodríguez.

APERTURA DEL ACTO

Siendo las 15:20 horas el Presidente Claudio F. Tapia dio inicio al acto asambleario haciendo uso de la palabra: *“Estamos atravesando un difícil momento en la Argentina, donde estoy convencido que va a marcar un antes y un después en esta historia que venimos llevando a cabo adelante entre todos los dirigentes de nuestro querido fútbol. Espero que nos encuentre a todos bien de salud, a los compañeros, a las familias, a nuestros hogares, cumpliendo con la cuarentena. Realmente soy un convencido que entre todos, cuidándonos, desde el lugar que nos toque vamos a lograr superar esta pandemia, esta epidemia que tanto daño le está haciendo al mundo entero. No tengan dudas que tenemos una gran preocupación por todo el mundo, por todos los queridos integrantes de este país y, sin dudas, felicitar y agradecer a cada uno de los miembros que nos han acompañado en estos primeros tres años de conducción en el fútbol argentino donde realmente nos ha tocado realizar una tarea muy pero muy difícil. Nos ha tocado reconstruir el fútbol argentino, la Asociación del Fútbol Argentino, nuestra querida AFA, todos sabemos muy bien de dónde veníamos, en qué condiciones encontramos la Casa madre del fútbol argentino, en lo económico, en lo institucional, en lo deportivo, en una situación muy pero muy difícil. Por eso agradecer a cada uno de los dirigentes que componen este Consejo Ejecutivo, el actual Comité Ejecutivo, agradecer a cada uno de los empleados, que nos han demostrado con muchísimo profesionalismo la capacidad que tienen para trabajar en la AFA, a cada uno de los cuerpos técnicos de nuestras selecciones que han llevado a cabo un proyecto y que están llevando adelante un proyecto en el que realmente empezamos a ver el destino de nuestras Selecciones, donde hemos empezado a recuperar el protagonismo que siempre tuvieron nuestras Selecciones Juveniles, Selecciones Femeninas. Que por primera vez hemos logrado tener Selecciones Juveniles femeninas. Es increíble que con la historia de nuestro querido fútbol que, con ese hermoso predio que tenemos que alberga y le da la posibilidad a todos nuestros atletas de estar en las mismas condiciones como en cualquier predio equipado a nivel mundial, para cualquier selección, estamos a la altura de cualquiera de esos predios, hayamos sido nosotros los que pudimos darle al fútbol femenino su primer vestuario y su primer utilería, que no lo tenían. Agradecerle a cada uno de los jugadores que a lo largo de estos tres años han vestido la camiseta de todas nuestras Selecciones, ya sea del Fútbol Playa, del Futsal, del Fútbol Femenino o de las Mayores o las Juveniles, nos han representado y que las han defendido tan bien, cómo así lo han hecho nuestro Cuerpo Técnico de la Selección Mayor que ha logrado volver a darle la identidad que tiene nuestra Selección para con cada uno de nuestros hinchas, ciudadanos y argentinos que hay en el mundo, que hayan logrado que la gente vuelva a identificarse con nuestra Selección. A cada uno de los Coordinadores y Directores del Predio de la Asociación del Fútbol Argentino, a los dirigentes en común. Sin dudas hoy es un día muy pero muy especial, como les decía, a lo largo de estos tres años hemos logrado transparentar nuestro fútbol, hemos logrado una gestión transparente, una gestión que le está dando el cambio que todos queremos, pero no teníamos la posibilidad que a partir de hoy vamos a tener y decirles que no es fácil y no fue fácil conducir cuando no estaba integrada la familia del fútbol argentino en nuestra casa, como a partir de hoy lo va a hacer, hoy es un día histórico donde vamos a dejar atrás muchas cosas, quizás como se lo denominaba el doble comando, quizás injusticias y por ahí uno veía y no podía actuar porque realmente nuestro fútbol estaba dividido, por una parte la AFA, por otra parte la Superliga, una parte la dirigencia dentro del Comité Ejecutivo de la Asociación del Fútbol Argentino y otra en el Consejo Ejecutivo de la Superliga, y hoy vamos a empezar a dejar atrás eso, hoy tenemos la posibilidad de dejar tres años que, sin duda, fueron muy difíciles, donde el fútbol vivió muchísimos ataques, muchas persecuciones en las cuales han sufrido nuestras instituciones, ya sea algunas desde el lado económico, otras desde el lado institucional y hoy tenemos nuestro gran día donde vamos a reivindicar y va a quedar en el pasado y donde los clubes que no tenían la posibilidad presencial, pero si estaban en el fútbol cotidiano, doméstico, en el día a día, están en las decisiones que se van a llevar a cabo dentro de este Comité Ejecutivo, que a partir de hoy se va a componer. Por eso celebro y entiendo que quien les habla va a poder por primera vez en estos tres años empezar a disfrutar esta hermosa carrera que hemos elegido los dirigente de fútbol, y digo disfrutar porque vamos a estar todos juntos y vamos a empezar a marcar un antes y un después, porque sin dudas que las decisiones que se tomen sabiendo que en algunas va a haber mayor consenso, en otras un disenso, pero por sobre todas las cosas mirándonos a las caras, tomando las*

decisiones en conjunto la dirigencia representativa de todo el fútbol argentino. Felicitar a cada uno de los dirigentes que han abierto sus instituciones para demostrar realmente la solidaridad y la esencia ante este mal o difícil momento que vive la sociedad y vive todo nuestro pueblo argentino. Vienen demostrando cuál es la esencia, cuál es la solidaridad de los dirigentes del fútbol argentino, abriendo las instituciones para poder ayudar a los que menos tienen, dándole un plato de comida, o dando nuestras instituciones, sus instalaciones, albergando con camas a la gente en calidad de calle que no tiene donde dormir ante la pandemia o dando nuestras instalaciones para que las fuerzas públicas puedan utilizarlas ya sea como albergue, como se viene haciendo en los diferentes clubes de la Provincia Buenos Aires. Teniendo las instalaciones como las tenemos nosotros, previstas para acompañar a cualquier organismo, de cualquiera de las autoridades de Gobierno que lo necesiten y que lo soliciten, esa es la esencia de los clubes argentinos solidarios, los clubes con un enorme compromiso social para dar esta contención que le damos a los jóvenes, a las familias. Esta es la historia de nuestro fútbol argentino, por eso cuando hablo de lo que se vivió muchos deben entender y saben de qué les hablo. Los clubes cumplen una importante función social, para eso hemos sido creados, nosotros pasamos de muchos temores económicos, de muchos temores vividos por diferentes motivos, a tener la presión de que nos quieran decir que los clubes no son socialmente lo que representan y que la receta vendida eran las sociedades anónimas. Nosotros hemos asumido este compromiso en el marco de este nuevo Comité Ejecutivo que hoy va a tener la posibilidad cada uno de los assembleístas de, con su proclamación, apoyar y de poner en funciones y de decir que el fútbol argentino somos todos, que vamos a seguir manteniendo la esencia por las cuales fueron creadas nuestras instituciones, y en esto vamos a trabajar. Y también nos van a encontrar sabiendo que muchos de nuestros dirigentes con toda la capacidad que tienen, con sus equipos técnicos, están trabajando para salir de la crisis de la pandemia, en lo económico, con diferentes proyectos que son muy bien recibidos, pero tenemos que trabajarlos en el conjunto de la dirigencia del fútbol argentino, en donde esos proyectos nos den la posibilidad de una salida económica a todo el fútbol argentino. El fútbol argentino somos todos, desde el club más chico de la Liga del interior, al club más grande y representativo de nuestro fútbol, sabiendo que los clubes que generan los ingresos son muy importantes para la economía de todo el fútbol argentino y sabiendo que al fútbol lo jugamos entre todos. Por eso felicitarlos nuevamente, decirles que siento un orgullo muy grande y que hayamos tenido la posibilidad y la capacidad ante esta pandemia que nadie esperaba y haber logrado consensuar y de haber logrado mirarnos a la cara y decirnos podemos hacer un fútbol argentino mejor. Pero lo tenemos que hacer entre todos y esta decisión tuvimos la sabiduría de tomarla antes de que nos pasara lo que estamos viviendo todos los argentinos, el flagelo de esta epidemia que nos tiene en vilo y con mucho temor por los seres queridos, por nuestros familiares, por nuestros amigos, por no podernos ver, por no poder llevar nuestra vida normal que vivíamos, por muchas situaciones más que venimos sufriendo, en lo económico, la vida de nuestras instituciones, la vida de nuestros deportistas, nuestros jugadores, nuestros dirigentes, nuestros árbitros, nuestras jugadoras, nuestros queridos clubes, pero esto no va a ser ni más ni menos que darnos la posibilidad que todos juntos logremos darle al fútbol argentino lo que se merece, por eso muchísimas gracias a todos y a todas, a los miembros del Comité Ejecutivo que me han acompañado estos tres años, que han demostrado un profesionalismo importantísimo, un compromiso muy grande para con el fútbol argentino, darle la bienvenida a la Liga Profesional. Realmente es un momento muy pero muy feliz para mí que los clubes representativos que no estaban dentro de las decisiones que pasaban por la AFA vuelvan a estar y entre todos trabajemos para hacer un fútbol mejor. Muchísimas gracias espero no haberme olvidado de muchos de los que trabajaron día a día y de los que van a seguir trabajando y acompañando, gracias por haber confiado, gracias por haberme dado la posibilidad anterior y la que vamos a tener ahora entre todos juntos. Nos van a encontrar trabajando para salir rápidamente de esta crisis que venimos viviendo, no tengo dudas de la capacidad de cada uno de los Miembros que se van a sumar. Felicitar a cada uno de los dirigentes por el trabajo que vienen demostrando, y antes de darle la palabra al Secretario quiero también agradecer y felicitar a las autoridades de la Inspección General de Justicia que están presenciales en el Predio de Ezeiza para corroborar, auditar y fiscalizar la Asamblea General Extraordinaria y también a los que están en forma remota de la Inspección General de Justicia llevando a cabo su tarea. Muchísimas gracias a cada uno de los dirigentes, como les dije, por el enorme compromiso que han demostrado. No tengo duda que la mejor historia y la gran historia del fútbol argentino la vamos a construir entre todos. Que tengan muy pero muy buenas tardes, muchísimas gracias por esta confianza que me han dado y sin dudas comprometerlos a cada uno de los dirigentes que van a componer el nuevo Comité Ejecutivo, a los que no lo van a estar decirles que los cargos son de forma, que necesitamos de cada uno de ustedes y de las dirigentas que nos acompañen a engrandecerlo. A cada uno de los jugadores a lo largo y a lo ancho de nuestro país que visten y enriquecen al fútbol, a cada uno de los dirigentes que tienen que tomar decisiones importantes para la industria del fútbol argentino decirles que tengan la capacidad, que tengan también la madurez para llevarlas a cabo, porque nuestro fútbol necesita de los dirigentes que componen las diferentes actividades de esta industria, que

acompañen este momento que estamos viviendo. A los dirigentes no más que gracias, a los jugadores y cuerpos técnicos entiendan de que todos somos parte de esta industria y que necesitamos de todos. Acompañen a los clubes, hace sesenta días que tienen sus puertas cerradas, pero que siguen demostrándole al mundo la función para la cual han sido creados, la solidaridad y por sobre todas las cosas el sentir que tienen nuestras instituciones. Por eso muchísimas gracias y buen Secretario, darle la palabra para que le dé comienzo a esta Asamblea General Extraordinaria. Que tengan una muy buena tarde y lo mejor para todos”.

A continuación el Gerente de Relaciones Institucionales, Sr. Gustavo R. Lorenzo, dio lectura al Orden del Día, que dice así:

El Comité Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones estatutarias (Art. 29°), convoca a Asamblea Extraordinaria para el día martes 19 de mayo de 2020, a las 15.00 horas, en el Predio “Julio Humberto Grondona” de la Asociación del Fútbol Argentino, sito en Autopista Ricchieri y Enrique Fernández García, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ÓRDEN DEL DÍA

- 1°) Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se lleva a cabo de manera remota.
- 2°) Declaración de que la Asamblea ha sido convocada y está compuesta en conformidad con los Estatutos de la AFA; aprobación del orden del día (Art. 30°, apartado 2, incisos a y b del Estatuto);
- 3°) Nombramiento de tres delegados encargados de verificar los poderes (Art.49° del Reglamento General);
- 4°) Nombramiento de dos delegados encargados de verificar y suscribir el acta (Art. 30°, apartado 2, inciso d) del Estatuto y Art. 51° del Reglamento General).
- 5°) Ratificación de la resolución adoptada por el Comité Ejecutivo del 10 de marzo del año 2020, proponiendo la modificación al Estatuto aprobado por la Asamblea el 12.12.2019 y el adelantamiento de la elección de autoridades;
- 6°) Modificaciones estatutarias (Art. 25°, inc. a; y, Art. 32°, apartado 1, del Estatuto):
 - a. Título I. DISPOSICIONES GENERALES, Art. 2, inciso b);
 - b. Título II. MIEMBROS, Art. 10, apartado 1, inciso m);
 - c. Título II. MIEMBROS, Art. 10, apartado 4;
 - d. Título II. MIEMBROS, Art. 18, apartado 2 y 6;
 - e. Título IV. ORGANIZACIÓN, Art. 20, apartado 4;
 - f. Título IV. ORGANIZACIÓN, Art. 21, apartados 1 y 3;
 - g. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 22, apartado 3;
 - h. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 23, apartado 1;
 - i. Título IV. ORGANIZACIÓN, Art. 24, apartado 3;
 - j. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 24, apartado 4;
 - k. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 28, apartado 3;
 - l. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 29, apartado 2;
 - m. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 30, apartado 1;
 - n. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 32, apartados 2y 4;
 - o. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 33;
 - p. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 35, apartados 1 y 2;
 - q. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 35, apartado 5;
 - r. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 35, apartados 12 y 13;
 - s. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 36, apartado 5;
 - t. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 37, inciso f);
 - u. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título C. PRESIDENTE, Art. 40, apartado 2, inciso c) y apartado 3;
 - v. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título C. PRESIDENTE, (NUEVO) Art. 40, apartado 2, inciso d);
 - w. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título C. PRESIDENTE, Art. 40, apartados 6 y 7;
 - x. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título C. PRESIDENTE, Art. 41, apartado 3;

- y. Título IV. ORGANIZACIÓN, (NUEVOS), Sub Título _. SECRETARIO GENERAL, Sub Título _. PROSECRETARIO GENERAL, Sub Título _. TESORERO, Sub Título _. PROTESORERO, Sub Título _. SECRETARIO EJECUTIVO y Sub Título _. PROSECRETARIO EJECUTIVO;
 - z. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título D. COMISIONES PERMANENTES, Art. 42, apartado 4 y Art. 43;
 - aa. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título F. DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA, Arts. 58 al 60;
 - bb. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título G. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Art. 61, apartado 3, incisos b), d) y g);
 - cc. Título V. FINANZAS, Arts. 70, apartado 3;
 - dd. Título VI. COMPETENCIAS Y DERECHOS, Art. 78, apartado 2;
 - ee. Título VI. COMPETENCIAS Y DERECHOS, Art. 79, apartados 2 y 3;
 - ff. Título VI. COMPETENCIAS Y DERECHOS, Art. 81;
 - gg. Título VIII. DISPOSICIONES FINALES, Art. 87, apartado 1, incisos a) y b);
 - hh. Título VIII. DISPOSICIONES FINALES, (NUEVO) Art. 87, apartado 2; y,
 - ii. Título VIII. DISPOSICIONES FINALES, (NUEVO) Artículo.
- 7º) Elección de autoridades. Presidente, Vicepresidentes e integrantes del Comité Ejecutivo (Art. 25, inciso c) y Art. 28 del Estatuto).
- 8º) Establecer el mandato de las nuevas autoridades electas en la presente Asamblea a partir del mes de Octubre de 2021 (con posterioridad a la realización de la Asamblea General Ordinaria de 2021) y hasta Octubre de 2025 (Art. 25, último párrafo del Estatuto).

PUNTO PRIMERO DEL ÓRDEN DEL DÍA

“Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se lleva a cabo de manera “remota”.

Solicitó la palabra la Srta. Lucía Barbutto quien mocionó para que se apruebe este Punto del Orden del Día teniendo en cuenta las explicaciones que se hicieran llegar a todos los Delegados. La moción, debidamente apoyada por el Sr. Alejandro Rellán, resultó aprobada por mayoría absoluta de votos.

PUNTO SEGUNDO DEL ÓRDEN DEL DÍA

“Declaración de que la Asamblea ha sido convocada y está compuesta en conformidad con los “Estatutos de la AFA; aprobación del orden del día (Art. 30º, apartado 2, incisos a y b del “Estatuto)”.

Solicitó la palabra el Sr. Miguel A. Jiménez quien expresó que considerando que la presente Asamblea ha sido convocada y está compuesta conforme los actuales Estatutos e hizo moción para que se apruebe el Orden del Día que obra en poder de todos los señores Delegados presentes. La moción, debidamente apoyada por el Sr. Diego Turnes, resultó aprobada por mayoría absoluta de votos.

PUNTO TERCERO DEL ÓRDEN DEL DÍA

“Nombramiento de tres delegados encargados de verificar los poderes (Art. 49º del Reglamento “General)”.

Solicitó la palabra el Sr. Luciano Nakis señalando que atento la imposibilidad de tener la documentación a la vista por parte de esta Asamblea, se solicita al señor Gerente de Relaciones Institucionales tenga a bien informar si la totalidad de los Delegados participantes cuentan con el poder necesario otorgado por su Club o Grupo al cual representan y se encuentran habilitados para actuar. La moción, debidamente apoyada por el Sr. Rubén A. Garibotti, resultó aprobada por mayoría absoluta de votos.

A continuación el Sr. Gustavo R. Lorenzo informó a la Asamblea que, conforme lo solicitado, todos los Poderes de los señores Delegados ante la Asamblea se encuentren ajustados a las normas prescriptas y en condición de ser aprobados, lo que así dispuso la Asamblea.

PUNTO CUARTO DEL ÓRDEN DEL DÍA

“Nombramiento de dos delegados encargados de verificar y suscribir el acta (Art. 30º, apartado 2, “inciso d) del Estatuto y Art. 51º del Reglamento General)”.

Solicitó la palabra el Sr. Luís A. Sasso Para quien mocionó proponiendo a los siguientes Delegados para verificar y suscribir el Acta de la presente Asamblea: Sr. Alejandro Rellán (Vicepresidente 2º del Club A. Lanús) y Sr. Maximiliano Levy (Presiente del Club A. Almirante Brown). La moción, debidamente apoyada por el Sr. José Alonso, resultó aprobada por mayoría absoluta de votos.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

“Ratificación de la resolución adoptada por el Comité Ejecutivo del 10 de marzo del año 2020, “proponiendo la modificación al Estatuto aprobado por la Asamblea el 12.12.2019 y el “adelantamiento de la elección de autoridades”.

Solicitó la palabra el Sr. José M. Moscuza, expresando que a la luz de la situación institucional motivada en la disolución de la Superliga Argentina de Fútbol y la creación de la Liga Profesional de Fútbol en el seno de la AFA, se advierte necesario tanto la actualización del Estatuto como el adelantamiento de la elección de los Miembros del Comité Ejecutivo con el objeto adecuarnos a esta nueva circunstancia, por lo que mocionó se apruebe este Punto 5° del Orden del Día. La moción, debidamente apoyada por el Sr. Alfredo Dantiacq, resultó aprobada por mayoría absoluta de votos.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

“Modificaciones estatutarias (Art. 25°, inc. a; y, Art. 32°, apartado 1, del Estatuto):

- “a. Título I. DISPOSICIONES GENERALES, Art. 2, inciso b);
- “b. Título II. MIEMBROS, Art. 10, apartado 1, inciso m);
- “c. Título II. MIEMBROS, Art. 10, apartado 4;
- “d. Título II. MIEMBROS, Art. 18, apartado 2 y 6;
- “e. Título IV. ORGANIZACIÓN, Art. 20, apartado 4;
- “f. Título IV. ORGANIZACIÓN, Art. 21, apartados 1 y 3;
- “g. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 22, apartado 3;
- “h. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 23, apartado 1;
- “i. Título IV. ORGANIZACIÓN, Art. 24, apartado 3;
- “j. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 24, apartado 4;
- “k. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 28, apartado 3;
- “l. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 29, apartado 2;
- “m. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 30, apartado 1;
- “n. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 32, apartados 2 y 4;
- “o. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título A. ASAMBLEA, Art. 33;
- “p. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 35, apartados 1 y 2;
- “q. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 35, apartado 5.
- “r. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 35, apartados 12 y 13;
- “s. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 36, apartado 5;
- “t. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO, Art. 37, inciso f);
- “u. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título C. PRESIDENTE, Art. 40, apartado 2, inciso c) y apartado 3;
- “v. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título C. PRESIDENTE, (NUEVO) Art. 40, apartado 2, inciso d);
- “w. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título C. PRESIDENTE, Art. 40, apartados 6 y 7;
- “x. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título C. PRESIDENTE, Art. 41, apartado 3;
- “y. Título IV. ORGANIZACIÓN, (NUEVOS), Sub Título _. SECRETARIO GENERAL, Sub Título _. PROSECRETARIO GENERAL, Sub Título _. TESORERO, Sub Título _. PROTESORERO, Sub Título _. SECRETARIO EJECUTIVO y Sub Título _. PROSECRETARIO EJECUTIVO;
- “z. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título D. COMISIONES PERMANENTES, Art. 42, apartado 4 y Art. 43;
- “aa. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título F. DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA, Arts. 58 al 60;
- “bb. Título IV. ORGANIZACIÓN, Sub Título G. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Art. 61, apartado 3, incisos b), d) y g);
- “cc. Título V. FINANZAS, Arts. 70, apartado 3;
- “dd. Título VI. COMPETENCIAS Y DERECHOS, Art. 78, apartado 2;
- “ee. Título VI. COMPETENCIAS Y DERECHOS, Art. 79, apartados 2 y 3;
- “ff. Título VI. COMPETENCIAS Y DERECHOS, Art. 81;
- “gg. Título VIII. DISPOSICIONES FINALES, Art. 87, apartado 1, incisos a) y b);
- “hh. Título VIII. DISPOSICIONES FINALES, (NUEVO) Art. 87, apartado 2; y,
- “ii. Título VIII. DISPOSICIONES FINALES, (NUEVO) Artículo.

Solicitó la palabra el Sr. Maximiliano Levy, quien explicó que con el propósito de agilizar el desarrollo de la Asamblea y en base al consenso general sobre las modificaciones estatutarias sometidas a consideración solicita la aprobación tanto en general como en particular de cada uno de los nuevos textos propuestos. La moción, debidamente apoyada por el Sr. Diego Turnes, resultó aprobada por mayoría absoluta de votos.

En consecuencia, a continuación se transcriben los textos de las modificaciones introducidas al Estatuto de la Asociación del Fútbol Argentino:

Título I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2 Objetivos

Los objetivos de la AFA son:

.....

b) organizar las competencias de fútbol asociación en cualquiera de sus formas en el ámbito nacional y definir de manera precisa, en caso necesario, las competencias concedidas a las diversas ligas que componen la AFA en este Estatuto;

.....

Título II. MIEMBROS

Artículo 10 Miembros y admisión

1 Los miembros de la AFA son:

m) Se suprime.

.....

.....

4 Las designaciones estatutarias Primera División, Primera “B” Nacional, Primera “B”, Primera “C” y Primera “D” podrán ser reemplazadas por su respectiva designación de “fantasía”, debidamente aprobada por el Comité Ejecutivo de la AFA o de la Liga Profesional de Fútbol Argentino, según corresponda, a los efectos de su promoción y comercialización.

Artículo 18 Estatus de los clubes, ligas, jurisdicciones deportivas de ligas, asociaciones regionales (o de ligas) y otras agrupaciones de clubes

.....

2 Solo habrá una liga nacional de la actual categoría de fútbol profesional de primera división masculina en el territorio nacional, que será desarrollada y organizada por la Liga Profesional de Fútbol Argentino, conforme a lo previsto en el artículo 81 de este Estatuto.

.....

6 Los clubes denominados históricamente como “directamente afiliados a la AFA” actuarán divididos en las Categorías de Primera División, Primera “B” Nacional, Primera “B”, Primera “C” y Primera “D”. En las Categorías de Primera División y Primera “B” Nacional también participarán aquellos clubes denominados históricamente como “indirectamente afiliados a la AFA” en caso que obtengan el derecho a ascender proveniente de las competencias organizadas bajo la órbita del Consejo Federal y sus Ligas Afiliadas. El Comité Ejecutivo organizará los distintos certámenes de cada temporada en los que deberán participar obligatoriamente todos los clubes, cada uno en su respectiva Categoría, con excepción de la categoría de Primera División, cuya organización, conforme al Artículo 81 de este Estatuto, será competencia exclusiva de la Liga Profesional de Fútbol Argentino, en coordinación con la AFA.

Título IV. ORGANIZACIÓN

Artículo 20 Órganos de la AFA

.....

4 La Secretaría es el órgano administrativo.

.....

Artículo 21 Incompatibilidades

1 Son incompatibles entre sí los cargos de Asambleísta, integrantes del Tribunal de Disciplina Deportiva, del Tribunal de Apelaciones, de la Comisión Fiscalizadora, del Tribunal de Ética, de la Comisión Electoral y del Órgano de Concesión de Licencias de Clubes. Los cargos correspondientes al Comité Ejecutivo, Consejo Federal y Liga Profesional de Fútbol Argentino también resultan incompatibles con aquellos de Delegados ante la Asamblea, del Tribunal de Disciplina Deportiva, del Tribunal de Apelaciones, de la Comisión Fiscalizadora, del Tribunal de Ética, de la Comisión Electoral y del Órgano de Concesión de Licencias de Clubes. También son incompatibles las distintas representaciones que componen la Asamblea.

.....

3 No pueden integrar el Tribunal de Disciplina Deportiva, el Tribunal de Apelaciones, la Comisión Fiscalizadora, el Tribunal de Ética, la Comisión Electoral o el Órgano Concesión de Licencias de Clubes quienes en los últimos tres años hayan (i) integrado la Comisión Directiva de

algún Club o Liga, (ii) sido delegados en la Asamblea, (iii) integrado el Comité Ejecutivo y/o la Liga Profesional de Fútbol Argentino y/o Consejo Federal de la AFA.

Sub Título A. ASAMBLEA

Artículo 22 Definición y composición de la Asamblea

.....

3 El Presidente, asistido por la Secretaría General, moderará la Asamblea de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea.

.....

Artículo 23 Delegados y votos

1 La Asamblea estará integrada por cuarenta y seis (46) delegados que se distribuirá de la siguiente manera:

- a) por los clubes de la Primera División: 22 delegados titulares;
- b) por los clubes de la Primera "B" Nacional: 6 delegados titulares;
- c) por los clubes de la Primera "B" Metropolitana: 5 delegados titulares;
- d) por los clubes de la Primera "C": 2 delegados titulares;
- e) por los clubes de la Primera "D": 1 delegado titular
- f) por los clubes del Torneo Federal "A": 2 delegados titulares;
- g) por las Jurisdicciones Deportivas de Ligas: 5 delegados titulares;
- h) por el Fútbol Femenino: 1 delegado titular;
- i) por el Fútbol y Fútbol Playa: 1 delegado titular; y,
- j) por los ex Árbitros, ex Entrenadores y ex Jugadores: 1 delegado titular.

.....

Artículo 24 Elección de los Delegados a la Asamblea

.....

3 Todas estas reuniones serán convocadas por el Presidente de la AFA y presididas por el Presidente, el Secretario General o el Secretario Ejecutivo.

4 El criterio que se utilizará para la determinación de los delegados de Primera División, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, inciso a), será que los 22 clubes mejor ubicados conforme el promedio utilizado para los descensos, a la finalización de la última temporada disputada, procedan a designar a sus delegados.

.....

Artículo 28 Elecciones

.....

3 Cada lista de candidatos (Presidente, seis -6- Vicepresidentes, dieciséis -16- Vocales titulares y diez -10- Vocales suplentes) deberá incluir al menos una mujer y ser propuesta por al menos 6 (seis) delegados de los miembros. Cada delegado sólo podrá proponer una sola lista de candidatos. Cada lista deberá respetar la composición del Comité Ejecutivo según se define en el artículo 35 de este Estatuto.

.....

Artículo 29 Asamblea Ordinaria

.....

2 El Comité Ejecutivo fijará el lugar y la fecha de la Asamblea. Se notificará a los miembros por medio fehaciente (publicación en el Boletín Oficial de la AFA o e-mail) al menos con 45 días de antelación.

.....

Artículo 30 Orden del Día de una Asamblea Ordinaria

1 La Secretaría redactará el orden del día sobre la base de las propuestas del Comité Ejecutivo y de los miembros. Cualquier propuesta que un miembro desee someter a la Asamblea deberá enviarse por escrito a la Secretaría, con una breve explicación, al menos 30 días antes de la fecha de la Asamblea, y deberá ser refrendada, por escrito, por al menos tres delegados de los miembros en la Asamblea.

.....

.....

4 La Asamblea podrá tratar un punto no previsto en el orden del día solamente si las tres cuartas partes de los delegados que la componen resuelve incluir el punto en el orden del día y la decisión respecto de dicho punto se toma también por las tres cuartas partes de los delegados que la componen, salvo que el Estatuto prevea una mayoría superior para el tema tratado.

Artículo 32 Enmiendas a los Estatutos, Reglamento de la Asamblea, Código Electoral, Código Disciplinario y Código de Ética

.....

2 Los delegados de los miembros o el Comité Ejecutivo podrán presentar una propuesta de enmienda a los Estatutos, al Reglamento de la Asamblea, al Código Electoral, al Código Disciplinario y al Código de Ética enviándola por escrito a la Secretaría junto con una breve explicación con no menos de 15 días de antelación a la fecha de la Asamblea. La propuesta de un delegado de un miembro será válida cuando sea secundada, por escrito, por al menos otros 15 (quince) delegados de los miembros.

.....

4 Los delegados de los miembros o el Comité Ejecutivo podrán presentar una propuesta de enmienda al Reglamento de la Asamblea, el Código Electoral, el Código Disciplinario y el Código de Ética enviándola por escrito a la Secretaría junto con una breve explicación.

.....

Artículo 33 Acta de la Asamblea

La Secretaría será responsable de levantar el acta de la Asamblea. Los delegados designados al efecto verificarán y firmarán el acta, la cual se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de AFA al día hábil siguiente y que se considerará aprobada definitivamente de no recibirse observación fehaciente por parte de un delegado que hubiera participado de la Asamblea dentro de los tres (3) días corridos a computar desde el día siguiente de su publicación.

Sub Título B. COMITÉ EJECUTIVO**Artículo 35** Composición

1 El Comité Ejecutivo estará formado por veintitrés (23) integrantes titulares y diez (10) suplentes. Al menos uno de los integrantes del Comité Ejecutivo deberá ser una mujer:

Titulares (23):

- un (1) Presidente,
- seis (6) Vicepresidentes:
 - cuatro -4- que representen a los clubes de Primera División,
 - uno -1- que represente a los clubes de la Primera “B” Nacional, la Primera “B”, la Primera “C” y la Primera “D” y
 - uno -1- que represente a los clubes del Interior.
- dieciséis (16) Vocales del Comité Ejecutivo, conforme el siguiente criterio:
 - siete -7- que representen a los clubes de Primera División,
 - seis -6- que representen a los clubes de la Primera “B” Nacional, la Primera “B”, la Primera “C” y la Primera “D”,
 - dos -2- que representen a las Jurisdicciones Deportivas de Ligas, organizadas bajo la órbita del Consejo Federal.
 - uno -1- que represente a los clubes del Torneo Federal A.

Suplentes (10):

- cuatro -4- que representen a los clubes de Primera División,
- cinco -5- representen a los clubes de la Primera B Nacional, la Primera “B”, la Primera “C” y la Primera “D” y
- uno -1- que represente al Torneo Federal A o a las Jurisdicciones Deportivas de Ligas, organizadas bajo la órbita del Consejo Federal.

2 La lista de candidatos al Comité Ejecutivo deberá respetar esta representatividad, debiendo asimismo indicar al momento de presentar la candidatura, cuál de los Vocales ocupará los cargos de Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Secretario Ejecutivo y Prosecretario Ejecutivo, así como el orden de los suplentes.

.....

.....

5 A excepción del Presidente, el resto de los integrantes del Comité Ejecutivo ostentarán su cargo mientras sean integrantes de la Comisión Directiva del club o liga por el cual fueron elegidos. En caso que un integrante del Comité Ejecutivo dejara de ser integrante de dicha Comisión Directiva, cualquiera sea el motivo, solamente podrá continuar la persona ostentando dicho cargo en el Comité Ejecutivo si cuenta con el consentimiento expreso de su club o liga. Caso

contrario, el club o liga podrá designar un reemplazante hasta el fin del mandato, que ocupará el mismo cargo que el reemplazado, debiendo en cualquier caso el reemplazante cumplir con los requisitos exigidos por este Estatuto para ser integrantes del Comité Ejecutivo. Para que dicho reemplazante pueda efectivamente integrar el Comité Ejecutivo, deberá ser confirmado por mayoría simple de la totalidad de los integrantes del Comité Ejecutivo en ejercicio. En caso que el reemplazante no sea confirmado por el Comité Ejecutivo de acuerdo a lo estipulado anteriormente, el club o liga tendrá la potestad de mantener en el Comité Ejecutivo al integrante que no había sido confirmado en primera instancia. En caso que el club o liga decidiera no mantenerlo, el reemplazante será el primer suplente designado por la respectiva categoría. En caso que el club o liga al que representaba el reemplazado opte por no reemplazarlo, entonces será reemplazado por el primer suplente designado por la respectiva categoría.

.....

12 Si quedaren vacantes más del 50 % de los cargos del Comité Ejecutivo, la Secretaría deberá convocar una Asamblea extraordinaria en el plazo establecido.

13 Se suprime.

Artículo 36 Reuniones

.....

5 Se suprime.

Artículo 37 Poderes del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo:

.....

f) Se suprime.

.....

Sub Título C. PRESIDENTE

Artículo 40 Presidente

.....

2 Sus responsabilidades principales serán:

.....

c) Se suprime.

d) asignar, de entre los seis -6- Vicepresidentes electos, las Vicepresidencias 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, las que podrá modificar en cualquier momento durante su mandato;

.....

3 Se suprime.

.....

6 Si el Presidente se ausentara o no está disponible, será reemplazado por el Vicepresidente 1°, 2°, 3°, 4°, 5° o 6°, en ése orden de prelación.

7 En caso de que se produzca una vacante del cargo de Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente 1°, 2°, 3°, 4°, 5° o 6°, en ése orden de prelación. De persistir la vacante, el Comité Ejecutivo, presidido por el Secretario General designará por mayoría simple de votos de entre uno de sus Miembros Titulares quién ejercerá las funciones de Presidente hasta se proceda a convocar a Asamblea para la elección de los cargos vacantes para completar el mandato.

.....

Artículo 41 Representación y firma

.....

3 Se suprime.

Sub Título D. COMISIONES PERMANENTES

Artículo 42 Comisiones Permanentes

1 Las Comisiones permanentes de la AFA son:

- a) Comisión de Finanzas;
- b) Comisión Organizadora de las Competencias de la AFA;
- c) Comisión de Desarrollo;
- d) Comisión de Asuntos Legales;
- e) Comisión de Fútbol Femenino;
- f) Comisión de Fútbol Juvenil e Infantil;
- g) Comisión de Futsal y Fútbol Playa;
- h) Comisión de Deportividad, Responsabilidad Social y Sustentabilidad;
- i) Comisión de Selecciones Nacionales;
- j) Comisión de Marketing y Televisión;

k) Otras comisiones especiales a determinar de acuerdo al artículo 60.

2 La Comisión de Selecciones Nacionales será presidida por el Presidente de la AFA. Las Comisiones de Finanzas; Organizadora de las Competencias de la AFA; de Desarrollo; Asuntos Legales; de Deportividad, Responsabilidad Social y Sustentabilidad; y, de Marketing y Televisión serán presididas por cada uno de los Vicepresidentes del Comité Ejecutivo. Las Comisiones de Fútbol Juvenil e Infantil; de Fútbol Femenino; y, de Futsal y Fútbol Playa, podrán ser presididas por otros miembros o no del Comité Ejecutivo. Los restantes integrantes de las Comisiones permanentes serán nombrados por el Comité Ejecutivo, a propuesta de los miembros de la AFA o del Presidente de la AFA. Los Presidentes, los Vicepresidentes y los integrantes de las Comisiones permanentes serán designados por un periodo de dos años, pudiendo ser renovados. Podrían ser reemplazados por el Comité Ejecutivo antes de que transcurran los dos años.

.....

Artículo 46 Comisión de Árbitros
Se suprime.

Artículo 51 Comisión del Estatuto del Jugador
Se suprime.

Sub Título __. SECRETARIO GENERAL (Nuevo)

__. SECRETARIO GENERAL

Artículo __ Secretario General

- 1 El Secretario General, acompañará al Presidente en la representación legal de la AFA.
- 2 Sus responsabilidades principales serán:
 - a) supervisar la ejecución de las decisiones de la Asamblea, del Comité Ejecutivo y del Presidente a través de la Secretaría;
 - b) velar, conjuntamente con el Presidente, por el funcionamiento eficiente de los órganos de la AFA a fin de que éstos puedan alcanzar los objetivos establecidos en este estatuto;
 - c) acompañar al Presidente en las relaciones entre la AFA y sus miembros, la FIFA, la CONMEBOL, autoridades políticas y otras organizaciones.
- 3 Con respecto a la representación y firma, serán función del Secretario General refrendar la firma del Presidente al celebrar acuerdos, convenios, convenciones, firmar títulos, documentos públicos y privados, contratos, actas, balances, correspondencia y cualquier otro acto o documento de acuerdo con las prescripciones establecidas en este estatuto o reglamentos de la AFA; y, en los balances será indispensable la firma del Tesorero.

Sub Título __. PROSECRETARIO GENERAL (Nuevo)

__. PROSECRETARIO GENERAL

Artículo __ Prosecretario General

- 1 El Prosecretario General, sustituirá al Secretario General en caso de ausencia de éste.
- 2 Asumirá las tareas y funciones que, en orden de sus facultades, le sean delegadas por el Secretario General.

Sub Título __. TESORERO (Nuevo)

__. TESORERO

Artículo __ Tesorero

- 1 El Tesorero será responsable del área económico-financiera de la AFA.
- 2 Sus responsabilidades principales serán:
 - a) supervisar la ejecución de las decisiones económicas financieras de la Asamblea, del Comité Ejecutivo y del Presidente a través de las áreas técnicas económico-financieras de la AFA;
 - b) velar por el funcionamiento eficiente de las áreas técnicas económico-financieras de la AFA;
 - c) recaudar los fondos sociales;
 - d) presentar al Comité Ejecutivo, mensualmente, una demostración del estado de caja;
 - e) será responsable de elaborar y presentar al Comité Ejecutivo el balance general e inventario y las cuentas anuales consolidadas de la AFA al 30 de junio de cada año. Deberá Refrendar las cuentas anuales consolidadas de la AFA.

- f) exigir a los clubes el cumplimiento de las obligaciones económicas con la AFA;
 - g) gestionar y controlar la contabilidad de la AFA;
 - h) autorizar gastos e inversiones hasta la suma que fije la Comisión Fiscalizadora.
- 3 Con respecto a la representación y firma, será función del Tesorero refrendar las firmas del Presidente en las órdenes de pago y en los balances.

Sub Título . PROTESORERO (Nuevo)

.. PROTESORERO

Artículo __ Protesorero

- 1 El Protesorero, sustituirá al Tesorero en caso de ausencia de éste.
- 2 Asumirá las tareas y funciones que, en orden de sus facultades, le sean delegadas por el Tesorero.

Sub Título . SECRETARIO EJECUTIVO (Nuevo)

.. SECRETARIO EJECUTIVO

Artículo __ Secretario Ejecutivo

- 1 El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo el trabajo administrativo de la AFA y se regirá por el Reglamento General de la AFA.
- 2 Sus responsabilidades principales serán:
 - a) implementar las decisiones tomadas por la Asamblea y el Comité Ejecutivo de acuerdo con las instrucciones del Presidente;
 - b) asistir a la Asamblea y a las reuniones del Comité Ejecutivo y de las Comisiones permanentes y las especiales;
 - c) organizar las reuniones de la Asamblea y las reuniones del Comité Ejecutivo y de otros órganos;
 - d) levantar acta de las reuniones de la Asamblea, del Comité Ejecutivo, de las Comisiones permanentes y las especiales;
 - e) mantener la correspondencia de la AFA;
 - f) mantener las relaciones con los miembros, las comisiones, la FIFA y la CONMEBOL.

Sub Título . PROSECRETARIO EJECUTIVO (Nuevo)

.. PROSECRETARIO EJECUTIVO

Artículo __ Prosecretario Ejecutivo

- 1 El Prosecretario Ejecutivo, sustituirá al Secretario Ejecutivo en caso de ausencia de éste.
- 2 Asumirá las tareas y funciones que, en orden de sus facultades, le sean delegadas por el Secretario Ejecutivo.

Sub Título D. COMISIONES PERMANENTES

Artículo 42 Comisiones Permanentes

.....

- 4 Cada Presidente fijará las fechas de las reuniones en colaboración con el Secretario Ejecutivo, garantizando que todas las tareas se ejecuten e informará al Comité Ejecutivo sobre el trabajo de la Comisión.

.....

Artículo 43 Comisión de Finanzas

La Comisión de Finanzas supervisará la gestión de los asuntos económicos y aconsejará al Comité Ejecutivo sobre la gestión económica y patrimonial. Analizará el presupuesto de la AFA y las cuentas de pérdidas y ganancias elaboradas y los presentará ante el Comité Ejecutivo para su aprobación. Estará formada por un Presidente, un Vicepresidente y entre tres y nueve integrantes.

Sub Título F. DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA

Artículo 58 Se suprime.

Artículo 59 Se suprime.

Artículo 60 Se suprime.

Sub Título G. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Artículo 61 Comisión Fiscalizadora

.....

3 Las competencias estatutarias obligatorias de la Comisión Fiscalizadora son las siguientes:

.....

b) Se suprime.

.....

d) Se suprime.

.....

g) Se suprime.

.....

Título V. FINANZAS

Artículo 70 Ejercicio económico

....

3 El área contable será responsable de elaborar las cuentas anuales consolidadas de la AFA al 30 de junio. Las cuentas anuales consolidadas de la AFA deberán ser refrendadas por el Tesorero.

Título VI. COMPETENCIAS Y DERECHOS

Artículo 78 Concesión de Licencias a los Clubes

.....

2. Respecto de los clubes que participan en la Liga Profesional de Fútbol Argentino se aplicará el siguiente régimen:

a) La AFA tendrá a su cargo conceder la Licencia CONMEBOL a los clubes que integran la Liga Profesional de Fútbol Argentino únicamente en caso que estos hubieran clasificado para participar de las competencias organizados por CONMEBOL, por su mérito deportivo en la Primera División.

b) No será necesario para participar en los torneos organizados por la Liga Profesional de Fútbol Argentino que los clubes cuenten con la Licencia CONMEBOL otorgada por la AFA ni ninguna otra Licencia otorgada por la AFA.

c) La Liga Profesional de Fútbol Argentino tendrá un Reglamento (bajo el nombre que dicha Liga resuelva), en el cual podrá exigir a los Clubes Integrantes los requisitos de cualquier índole que sus autoridades dispongan para participar en las competencias que organice, en un todo de acuerdo con el art. 81 de este Estatuto.

d) El control económico-financiero de los Clubes que integran la Liga Profesional de Fútbol Argentino -incluyendo la determinación de los criterios a cumplir, su control y las eventuales sanciones- corresponderá exclusivamente a la Liga Profesional de Fútbol Argentino.

Artículo 79 Derechos Audiovisuales

.....

2 La AFA delega y asigna a la Liga Profesional de Fútbol Argentino, para su gestión, comercialización y distribución, los derechos de explotación audiovisual en cualquiera de los formatos presentes y aquellos futuros que pudieren surgir a tenor del avance de la tecnología, de los torneos cuya organización se delega a la Liga Profesional de Fútbol Argentino en este Estatuto.

3 El Comité Ejecutivo decidirá cómo y en qué medida se utilizarán estos derechos, en todo aquello que no sea inherente a la Liga Profesional de Fútbol Argentino.

Artículo 81 Liga Profesional de Fútbol Argentino

1 La Liga Profesional de Fútbol Argentino tiene a su cargo la conducción del fútbol de Primera División masculino, lo cual abarca la organización exclusiva de sus competencias como también la más amplia explotación comercial derivada de las mismas.

2 La Liga Profesional de Fútbol Argentino se estructurará con sujeción a su Reglamento General, aprobado por los Clubes que la integran, que deberá respetar el Estatuto de AFA.

Asimismo, será competencia de la Liga Profesional de Fútbol Argentino dictar los Reglamentos necesarios para el desempeño de sus funciones, tales como Reglamento de Competición, Reglamento de Control Económico Financiero, y cuantos otros sean necesarios para el mejor desarrollo de sus objetivos. Estos Reglamentos no requerirán de ninguna otra instancia de aprobación y/o ratificación dentro de la Asociación del Fútbol Argentino.

3 Las resoluciones y/o actas de la Liga Profesional de Fútbol Argentino se darán a publicidad a través del Boletín de la Liga Profesional de Fútbol Argentino en la página web de la AFA.

- 4 Las cuestiones deportivas disciplinarias vinculadas a las competencias organizadas bajo la órbita de la Liga Profesional de Fútbol Argentino serán sometidas al Tribunal de Disciplina Deportiva de la AFA.
- 5 La tutela y control en cuestiones económico-financieras de los Clubes que la integran, serán sometidas conforme al propio Reglamento interno dictado por la Liga Profesional de Fútbol Argentino en tal sentido.
- 6 Son funciones de la Liga Profesional de Fútbol Argentino:
- a) Elegir sus autoridades de conformidad con sus Reglamentos internos;
 - b) Organizar el Campeonato de la Primera División y elaborar, aprobar y eventualmente modificar, exclusivamente por sus miembros, los reglamentos de competencias (estableciendo calendarios, fixture, criterios de clasificación de los equipos a copas internacionales), Reglamento de control económico financiero y cualquier otro Reglamento necesario para el cumplimiento de sus fines;
 - c) Explotar y gestionar comercialmente en forma exclusiva, por delegación expresa de AFA, los derechos audiovisuales locales e internacionales y demás derechos inherentes a la organización del Campeonato de Primera División. El 18% de los ingresos totales obtenidos por la Liga Profesional de Fútbol Argentino serán transferidos a la AFA para el sostenimiento de su estructura, conservando la Liga para sí el 82% restante. El reparto del dinero entre los clubes de primera se realizará según las pautas establecidas por la propia Liga Profesional de Fútbol Argentino;
 - d) Explotar y gestionar comercialmente en forma exclusiva todos los derechos inherentes a la organización de los torneos que organice comprendiendo ello, sin limitar: patrocinadores de competencia, estadísticas, datos oficiales, material de archivo de la Primera División, activación de marca, pelota oficial, eSports, etc.;
 - e) Consensuar la organización de los Torneos de Juveniles e Infantiles, entendiendo que la Reserva de Primera División la organizará la Liga bajo el mismo fixture y calendario que la Primera División; y,
 - f) Coordinar con AFA el plantel de árbitros habilitados para dirigir la Primera División, con revisión periódica de dicho listado conforme a evaluación de rendimiento.

Título VIII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 87 Disposiciones transitorias - De los Ascensos y descensos a y desde Primera División

1 Ascensos y Descensos para la Temporada 2019/2020:

Conforme lo dispuesto en el Boletín AFA 5768 del 27.04.2020, aprobado en la reunión del Comité Ejecutivo del 28.04.2020 (Boletín 5769):

- a) Ascensos y Descensos a y desde el Campeonato Primera División:
 - a.1. a partir de la temporada 2021 los campeonatos se disputarán del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.
 - a.2. se suspenden los descensos desde la Primera División a la Primera Nacional "B" para las temporadas 2019/2020 y 2021.
 - a.3. sin perjuicio de lo señalado en el punto a.2. precedente, se seguirán computando los promedios (puntos obtenidos dividido la cantidad de partidos jugados) para determinar los descensos desde la Primera División a la Primera Nacional.
 - a.4. a la finalización de la temporada 2022, en la que habrán de computarse los promedios correspondientes a las últimas tres temporadas (2019/2020, 2021 y 2022), los dos -2- equipos con los dos -2- últimos promedios descenderán a la Primera Nacional a partir de la temporada 2023.
 - a.5. para la temporada 2019/2020, en la forma que el Comité Ejecutivo lo determine, serán dos -2- los equipos que asciendan desde la Primera Nacional a la Primera División, quedando esta última conformada con 26 equipos para la temporada 2021.
 - a.6. desde la finalización de la temporada 2021 y siguientes serán dos -2- los equipos que asciendan desde la Primera Nacional a la Primera División, quedando esta última conformada con 28 equipos a partir de la temporada 2022.

Artículo ___ Disposiciones transitorias - De la Superliga Argentina de Fútbol [SAF] y la Liga Profesional de Fútbol Argentino

1 Los Clubes de Primera División que integran la SAF:

- a) dejan constancia de la voluntad de disolver la SAF a partir de la finalización de la temporada en curso (esto es luego de culminada la Copa SAF); y,
- b) solicitan se convoque una Asamblea de la SAF a tales efectos, la cual deberá realizarse con posterioridad a la asamblea de la AFA en la que se reforme su Estatuto y en cuyo texto se incorpore la Liga Profesional de Fútbol Argentino dentro de su estructura, garantizándole autonomía para:

- b.1. organizar el Campeonato de la Primera División;
- b.2. explotar comercialmente, por delegación expresa de AFA, los derechos audiovisuales locales e internacionales y demás derechos inherentes a la organización del Campeonato de Primera División. El 18% de los ingresos totales obtenidos por la Liga Profesional de Fútbol Argentino serán transferidos a la AFA para el sostenimiento de su estructura, conservando la Liga Profesional de Fútbol Argentino para sí el 82% restante;
- b.3. el reparto del dinero entre los Clubes de Primera División se realizará según las pautas establecidas por la propia Liga Profesional de Fútbol Argentino;
- b.4. elegir sus propias autoridades y darse su estructura interna;
- b.5. elaborar y aprobar su propio Reglamento General y demás reglamentos necesarios;
- b.6. efectuar y supervisar el control económico financiero de los Clubes de Primera División, dictar su propio reglamento al efecto y elevar a los órganos jurisdiccionales de AFA cualquier situación que conforme a los reglamentos de la Liga Profesional de Fútbol Argentino merezca sanción; y,
- b.7. coordinar con AFA el plantel de árbitros habilitados para dirigir la Primera División.

Artículo __ Disposiciones transitorias

Toda disposición transitoria, una vez cumplido el motivo de su inclusión en el texto del presente Estatuto, deberá ser retirada del mismo, sin necesidad de convocar una nueva Asamblea para tal modificación.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

“Elección de autoridades. Presidente, Vicepresidentes e integrantes del Comité Ejecutivo (Art. 25, “inciso c) y Art. 28 del Estatuto)”.

Solicitó la palabra el señor Carlos Montaña señalando que en atención a que sólo se ha presentado y admitido una única Lista de Candidatos a integrar el Comité Ejecutivo de la AFA, y de conformidad con lo previsto en el art. 28°, apartado 8 del Estatuto, hizo moción para que se pase a votación por aclamación. La moción, debidamente apoyada por el Sr. Cristian Malaspina, resultó aprobada por mayoría absoluta de votos.

Acto seguido, sometida que fuera a votación por aclamación, resultó electa la Lista de Candidatos que a continuación se transcribe:

Presidente	Claudio F. TAPIA
Vicepresidente	Jorge A. AMEAL Presidente Club A. Boca Juniors
Vicepresidente	Hugo A. MOYANO Presidente Club A. Independiente
Vicepresidente	Marcelo H. TINELLI Presidente Club A. San Lorenzo de Almagro
Vicepresidente	Rodolfo D'ONOFRIO Presidente Club A. River Plate
Vicepresidente	Marcelo R. ACHILE Presidente Club A. Defensores de Belgrano
Vicepresidente	Guillermo E. RAED Presidente Club A. Mitre
Vocales	Secretario General Víctor BLANCO RODRÍGUEZ Presidente Racing Club
	Prosecretario Luciano NAKIS Presidente Club D. Armenio
	Tesorero Pablo A. TOVIGGINO Presidente Liga Santiagueña de Fútbol
	Protesorero Horacio MARTIGNONI Vicepresidente Club A. Sarmiento
	Secretario Ejecutivo Nicolás RUSSO Presidente Club A. Lanús

Prosecretario Ejecutivo	Maximiliano LEVY Presidente Club Almirante Brown
Titulares	Pascual CAIELLA Vicepresidente Club Estudiantes de La Plata
	Alejandro NADUR Presidente Club A. Huracán
	Sergio RAPISARDA Presidente Club A. Vélez Sársfield
	Ricardo D. CARLONI Vicepresidente Club A. Rosario Central
	Cristian A. MALASPINA Presidente Asociación Atlética Argentinos Juniors
	Francisco J. MARIN Vicepresidente Club A. Acassuso
	Adrián J. ZAFFARONI Presidente Asociación S.D. J.J. Urquiza
	Jorge E. MIADOSQUI Presidente Club A. San Martín (San Juan)
	Alberto G. BEACON Presidente Liga Rionegrina de Fútbol
	Alfredo G. DAGNA Vicepresidente Club Olimpo
Vocales Suplentes	Lucía BARBUTO Presidente Club A. Banfield
	Cristian D'AMICO Vicepresidente Club A. Newell's Old Boys
	Gabriel PELLEGRINO Presidente Club de Gimnasia y Esgrima La Plata
	José E. MANSUR Presidente Club D. Godoy Cruz Antonio Tomba
	Dante W. MAJORI Presidente Club S.D. Yupanqui
	Jorge L. BARRIOS Presidente Club A. Estudiantes
	José L. COUTINHO Vicepresidente Club D. Merlo
	Julio C.A. SOSA Presidente Club A. Argentino de Quilmes
	Gabriel M. GRECO Presidente Club A. Atlanta
	Darío ZAMORATTE Presidente Liga Tucumana de Fútbol

PUNTO OCTAVO DEL ÓRDEN DEL DÍA

“Establecer el mandato de las nuevas autoridades electas en la presente Asamblea a partir del mes de Octubre de 2021 (con posterioridad a la realización de la Asamblea General Ordinaria de 2021) y hasta Octubre de 2025 (Art. 25, último párrafo del Estatuto)”.

Solicitó la palabra el Sr. Cristian D'Amico y manifestó que teniendo en consideración que la actual integración del Comité Ejecutivo tiene vigencia hasta la Asamblea Ordinaria a tener lugar en el mes de Octubre de 2020 y que en su sesión del 10 de marzo de 2020 el mismo Comité Ejecutivo

dispuso que, hasta ese entonces, los nuevos Miembros hoy electos puedan participar de las reuniones, con voz pero sin voto, por lo que mocionó para la aprobación de este Punto 8° del Orden del Día. La moción, debidamente apoyada por el Sr. Diego Montero, resultó aprobada por mayoría absoluta de votos.

PALABRAS DEL SEÑOR PRESIDENTE

“Bueno, si ya se encuentra finalizado este acto, esta Asamblea General Extraordinaria, agradecerles a cada uno de los Miembros que componen la Asamblea, felicitar a cada uno de los miembros que van a tener la responsabilidad de conducir los destinos del fútbol argentino, teniendo en cuenta la difícil situación que estamos afrontando y estamos viviendo. Aprovecho para agradecerles a los dueños de los derechos por seguir pagando el canon mensual por el cual podemos cumplir con las obligaciones con cada una de las instituciones, a los sponsor, a los socios que están acompañando en este momento tan difícil a las instituciones y siguen pagando su cuota, sin tener la posibilidad de ver el fútbol, de que el fútbol vuelva, pedirles a cada uno de todos los dirigente del fútbol argentino que se cuiden, que realmente se queden en sus casas, que los necesitamos para el post pandemia, necesitamos de la capacidad y de los equipos profesionales que tiene cada una las instituciones para afrontar todo lo que va a venir después de vivir esta terrible pandemia que nos tiene a todos en vilo. Agradecer nuevamente a los Miembros que nos han acompañado en este Comité Ejecutivo durante estos tres años, a cada unos de los dirigentes que ha confiado en nosotros, decirles nuevamente que a partir de este momento vuelvo a sentir la felicidad a nivel dirigenal y poder disfrutar esta gestión porque a partir de este momento la Asociación del Fútbol Argentino vuelve a tener la representatividad de todos los clubes que la componen, así que bienvenidos, agradecer a los Campeones del Mundo que a lo largo de estos tres años han acompañado esta gestión, para nosotros es muy importante que estén cerca de la AFA, porque los logros deportivos o esas estrellas que visten la camiseta de nuestra Selección es gracias a ellos. Comprometerlos a todos para que en lo deportivo volvamos a lograr esos triunfos, esos Campeonatos del Mundo que se lograron porque sin duda nuestro pueblo lo necesita. A las Selecciones Juveniles, a los Cuerpos Técnicos, todas nuestras Selecciones decirles que necesitamos que sigan desarrollando los proyectos que hoy están, que nos han dado un reconocimiento a nivel de Selecciones Juveniles. Gracias a cada uno de los profesionales que trabajan en nuestra querida institución, y simplemente ojalá que entre todos tengamos la capacidad de defender como lo defienden a sus instituciones pero de entender de que a partir del momento en el cual uno tiene que cumplir con la función que ha sido elegida para representar los destinos del futbol argentino, para engrandecerlo necesitamos que dejemos nuestras camisetas de lado porque el fútbol argentino necesita que todos tengamos una sola camiseta. Muchas gracias a todos por el compromiso, por haber dedicado esta hora, hora y media a esta Asamblea, nuevamente pedirles que se cuiden, que sigan en sus casas que los necesitamos a todos y que tengan todos muy buenas tardes. Gracias a las autoridades de la Inspección General de Justicia nuevamente, y bueno esperemos vernos pronto para poder trabajar todos juntos para salir de esta situación tan particular que vivimos y que entre todos sigamos engrandeciendo al fútbol argentino, muy buenas tardes, que se queden en casa y ojalá superemos pronto esta epidemia que nos tiene en vilo. Muchas gracias a todos”.

CIERRE DEL ACTO

Siendo las 16:15 horas, se dio por finalizada la presente Asamblea.

**_*_